



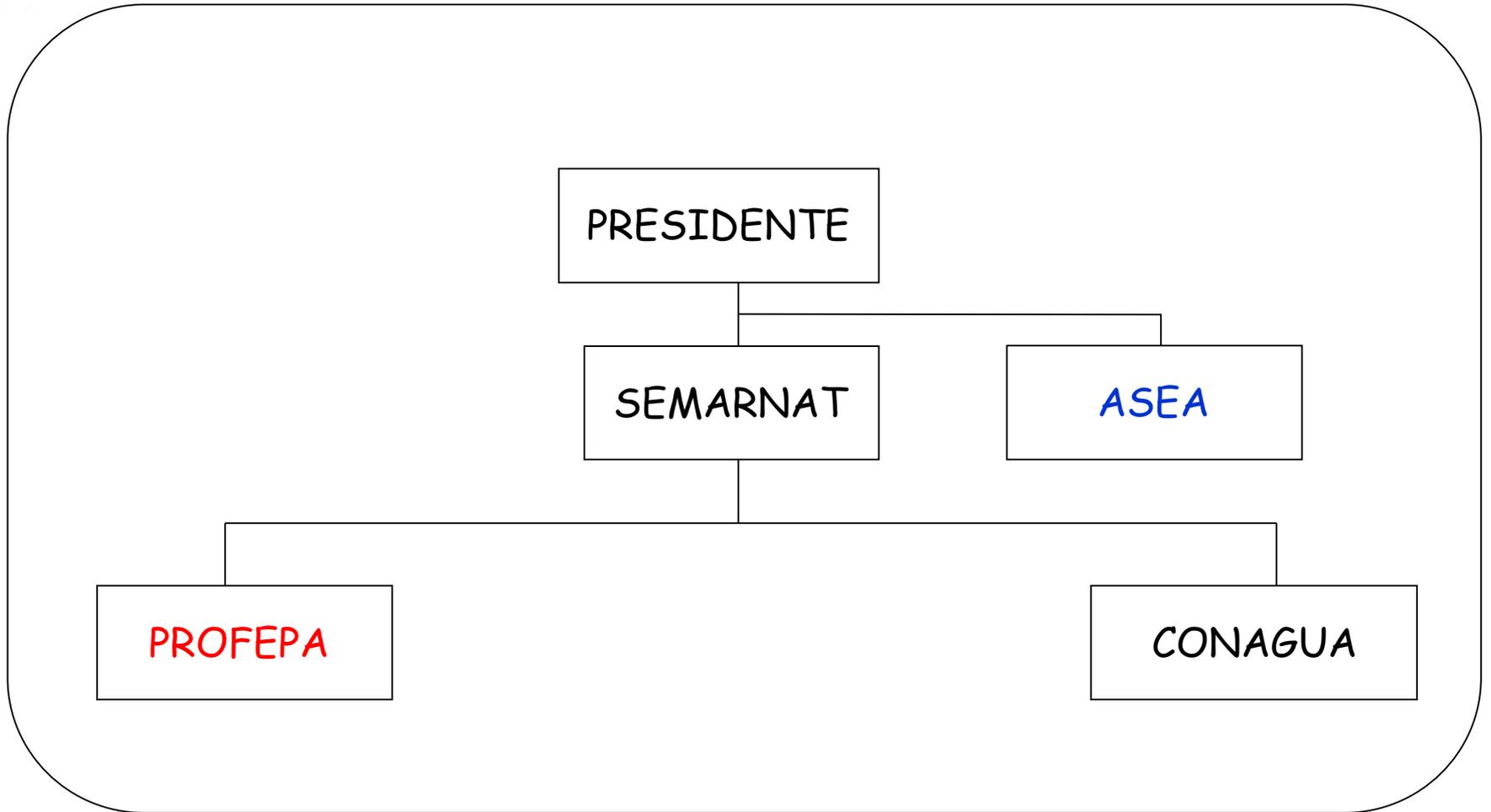
AMHPAC
ASOCIACIÓN MEXICANA DE HORTICULTURA PROTEGIDA

***Autorregulación ambiental
a través del
Proceso de la Auditoría Ambiental***





Autoridades Ambientales (Nivel Federal)





Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Nivel Federal)

SECCIÓN VII

Autorregulación y Auditorías Ambientales

ARTÍCULO 38.- Los productores, empresas u organizaciones empresariales ***podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental***, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental, respetando la legislación y normatividad vigente en la materia y se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental.





Autoridades Ambientales (Nivel Estatal)



*Compromiso Ambiental, Líder Ambiental



Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente *(Nivel Estatal, Jal.)*

SECCION DECIMA PRIMERA

De la autorregulación y Auditorías Ambientales

ARTÍCULO 39.- Los productores, industriales u organizaciones empresariales, podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental, respetando la legislación y normatividad vigente en la materia y se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental.





Proceso General de Auditoría Ambiental

- **Preauditoría:** consiste en la planeación de la auditoría; como resultado se obtiene la Solicitud de certificado aprobado por la PROFEPA.
- **Auditoría (Trabajos de campo):** consiste en la ejecución de la auditoría, según las bases establecidas en la Solicitud de certificado; como resultado se tiene el Informe de Auditoría, avalado por una Unidad de Verificación acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y aprobada por PROFEPA.
- **Postauditoría:** consiste en la resolución de las No Conformidades resultantes de la auditoría, a través de un programa convenido con la PROFEPA; como resultado se obtiene el **CERTIFICADO DE INDUSTRIA LIMPIA**.



Preauditoría

- **Recopilación de información:** Esta etapa comprende la recolección de datos por parte del Auditor sobre la empresa.
- Esta actividad tiene como fin identificar las actividades que se llevan a cabo, los materiales peligrosos que se manejan, las emisiones contaminantes que se generan y el sistema organizacional del personal de la empresa para el control y la prevención de contaminación; en esta etapa se resolverán dudas que pudieran existir sobre la información solicitada.



Preauditoría

- **Elaboración de Solicitud de certificado:** comprende la definición del alcance, procedimientos de auditoría y programas de trabajo.
- **Aprobación de la Solicitud de certificado:** la Solicitud de certificado se presentará para su aprobación al Cliente y posteriormente a la PROFEPA, para ello se contará con un responsable designado como *Auditor Coordinador* quien fungirá como supervisor de los trabajos de Auditoría Ambiental.
 -
- El tiempo de aprobación de la Solicitud de certificado es de aproximadamente 20 días hábiles.



Auditoría (Trabajos de campo)

- **Reunión inicial:** A través de la cual se formalizará con la PROFEPA el inicio de dichos trabajos; asimismo se definirán las condiciones bajo las cuales se desarrollarán las subsecuentes etapas del proyecto.
- **Realización de los trabajos de campo:** concluida la reunión inicial se procederá a la ejecución de los trabajos establecidos en el Solicitud de certificado y de acuerdo con los procedimientos definidos en el mismo.
- **Reunión final con la empresa:** en la que se darán por concluidos dichos trabajos; asimismo se expondrán los resultados preliminares de la Auditoría y se resolverán las dudas que pudieran existir dicha actividad también es realizada ante representantes de la PROFEPA.



Auditoría (Trabajos de gabinete)

- **Elaboración del informe de Auditoría:** Concluidos los trabajos de campo se procederá a la elaboración del Informe de Auditoría y Anexos.
- **Aprobación de informe de auditoría:** una vez que se tiene la primera versión del informe de auditoría se presenta para aprobación a la empresa, posteriormente el Auditor realiza el informe final.
- **Liberación de la Auditoría por parte de la PROFEPA:** la liberación se establece a través del Portal SAAEL, cuando ésta indica que no hay prevenciones al Informe Auditoría.



Postauditoría

- Una vez que PROFEPA aprueba los documentos finales y los entrega al auditado para su resguardo concluye la Auditoría Ambiental.
- El auditado celebra una Carta Compromiso o Convenio para realizar las acciones preventivas y correctivas derivadas de la Auditoría Ambiental (Plan de Acción). **Contando con un periodo de hasta 24 meses para su ejecución.**
- El auditado debe presentar informes trimestrales de avance a PROFEPA vía SAAEL.



Postauditoría

- Una vez que se cierran todas las acciones correctivas y preventivas se debe dar a aviso a PROFEPA.
- Se deberá llevar a cabo una Verificación adicional para corroborar que las actividades fueron correctamente subsanadas (Plan de Acción a 1 año); en caso de que el Plan de Acción sea mayor de 1 año, se deberá evaluar el Cumplimiento Legal.
- En caso de que la U.V. determine que fueron cerradas todas las No Conformidades, PROFEPA entrega el certificado de **INDUSTRIA LIMPIA**.
- Después de que vence la vigencia del certificado (2 años) puede solicitarse la prórroga del mismo por otro periodo de 2 años mediante otra evaluación denominada **Diagnóstico Ambiental**.



Experiencia



Automotriz





Experiencia



Alimentos

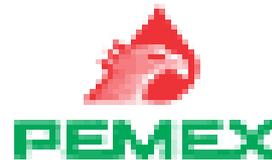




Experiencia



Otros Giros





Experiencia

- **Mas de 20 años en consultoría.**
- **90% Clientes transnacionales.**
- **Conocimiento de Requisitos legales.**
 - **Relaciones con gobierno.**
- **Trabajo por proyecto o por iguala.**
- **Personal en CDMX, Qro. y Gto.**